



**Unidad de
Control Interno
Universidad Zaragoza**

INFORME DE FISCALIZACION PREVIA REALIZADO POR LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 278/2019

La Unidad de Control Interno, según lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Plan de control interno de la Universidad de Zaragoza para 2020, ha recibido para su fiscalización previa el expediente de contratación nº 278/2019 de SRVICIOS para el MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DESGLOSADO EN DOS LOTES:

LOTE 1: SAIS CRÍTICOS

Importe máximo de licitación de:	9.647,52 euros (4.823,76 euros en 2020 y 2021)
IVA del 21%:	2.025,98 euros (1.012,99 euros en 2020 y 2021)
Presupuesto total:	11.673,50 euros (5.836,75 euros en 2020 y 2021)
Valor estimado:	19.439,75 euros (9.647,52 más 9.792,23 euros de prórroga en 2022)

LOTE 2: SAIS NO CRÍTICOS

Importe máximo de licitación de:	5.157,96 euros (2.578,98 euros en 2020 y 2021)
IVA del 21%:	1.083,17 euros (541,59 euros en 2020 y 2021)
Presupuesto total:	6.241,13 euros (3.120,57 euros en 2020 y 2021)
Valor estimado:	10.393,29 euros (5.157,96 más 5.235,33 euros de prórroga en 2022)

TOTAL LOTES

Importe máximo de licitación de:	14.805,48 euros (7.402,74 euros en 2020 y 2021)
IVA del 21%:	3.109,15 euros (1.554,58 euros en 2020 y 2021)
Presupuesto total:	17.914,63 euros (8.957,32 euros en 2020 y 8.957,31 euros en 2021)
Valor estimado:	29.833,04 euros (14.805,48 más 15.027,56 euros de prórroga en 2022)

Realizadas las comprobaciones que figuran en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (BOE de 2 de agosto), se pone de manifiesto:

-Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

-La competencia del órgano de contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por el Jefe de la Unidad de Control Interno, D. Jaime Villares Martínez.

Pedro Cerbuna, 12 / Ciudad Universitaria / 50009Zaragoza
Tfno.: 976 761 000 / Fax 976 761 00

unizar.es



Código de verificación : 4d0aefed0b8ee0c9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d0aefed0b8ee0c9>

Firmado por: JAIME VILLARES MARTINEZ
Cargo: JEFE DE UNIDAD DE CONTROL INTERNO
Fecha: 17-02-2020 20:43:14

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



**Unidad de
Control Interno
Universidad Zaragoza**

-Que el pliego de cláusulas administrativas particulares utilizado para la adjudicación de éste contrato de servicios, procedimiento abierto simplificado abreviado, ha sido informado por el Servicio Jurídico de la Universidad.

-Que existe pliego de prescripciones técnicas.

-Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Universidad de Zaragoza.

-Que el objeto del contrato está definido de manera que permite la comprobación del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

-Que se cumplen las condiciones establecidas en el art. 159.6 de la LCSP, ya que el valor estimado es inferior a 35.000 de euros y no se han establecido criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

-Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece, para la determinación de la mejor oferta, varios criterios cuantitativos directamente vinculados al objeto del contrato.

-Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.

-Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.

-Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo previsto en la LCSP.

-Que en el pliego de cláusulas administrativas particulares NO se establece la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior se fiscaliza FAVORABLEMENTE este expediente de contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por el Jefe de la Unidad de Control Interno, D. Jaime Villares Martínez.

Pedro Cerbuna, 12 / Ciudad Universitaria / 50009Zaragoza
Tfno.: 976 761 000 / Fax 976 761 00

unizar.es



Código de verificación : 4d0aefed0b8ee0c9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4d0aefed0b8ee0c9>